



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-ocana/74>

Ocaña, veintidós (21) de febrero de dos mil veinticuatro 2024

PROCESO.	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE.	YAJAHIRA ISABEL FLÓREZ ORTÍZ en representación de la menor G.R.F.
APODERADO DE LA DTE	DR. SERGIO ANDRÉS PORTILLO PÁEZ
EJECUTADO	YEHINES ANDRÉS RUÍZ NARVAEZ
RADICADO.	54-498-31-84-001-2023-00112-00

Teniendo en cuenta que el Despacho por error involuntario en liquidación anterior no tuvo en cuenta sumar el saldo inicial al inicio de la ejecución en el presente asunto, procede a corregir el auto de catorce de febrero de esta anualidad y el cual queda de la siguiente manera:

En cumplimiento a la providencia proferida por este Despacho el (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) [011. AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION.pdf](#) y toda vez que la liquidación presentada por la parte ejecutada no se ajusta a lo estipulado en el artículo 1653 del C.C., el Despacho procede a modificarla y a actualizarla, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C G del P, y de acuerdo a lo ordenado en la providencia mencionada, así:

DEUDA AL INICIAR LA EJECUCIÓN DESDE MAYO DE 2023	\$ 2.453.608
VALOR DE LA CUOTA PARA EL AÑO 2023	\$ 452.480
INTERESES AL 0.5%	\$ <u>2.262,4</u>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-ocana/74>

VALOR CON INTERESES	\$	454.742,4
POR OCHO MESES	\$	3.637.939,2
VALOR ROPA Y SALUD	\$	232.640
TOTAL AÑO 2023	\$	3.870.579,2
DESDE ENERO DE 2024		
VALOR DE LA CUOTA PARA EL AÑO 2023	\$	496.942,49
INTERESES AL 0.5%	\$	2.484,71
VALOR CON INTERESES	\$	499.427,2
POR DOS MESES	\$	998.854,4
TOTAL AÑO 2024	\$	998.854,4
SUBTOTAL	\$	4.869.433,6
MÁS SALDO INICIAL AL INICIAR LA EJECUCIÓN	\$	2.453.608
GRAN TOTAL	\$	<u>7.323.043,6</u>

Se aprueba la anterior liquidación del crédito en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE.

Una vez en firme el presente auto, por secretaría efectúese la entrega de los dineros aquí consignados por cuenta del proceso a la parte demandante, hasta la concurrencia del crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-ocana/74>

MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS.

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 022 DE HOY 22 DE FEBRERO DE 2024.

Secretaria,

LUISA FERNANDA BAYONA VELÁSQUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-ocana/74>

Ocaña, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro 2024

PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTE	RAMÓN ESLIDA BACCA BAYONA
APODERADO DE LA DTE	DR. DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
INTERESADOS	GERMÁN BACCA ARÉVALO Y OTROS
RADICADO	54-498-31-84-001-2019-00139-00

En atención a la solicitud de apoderado judicial de la parte interesada en el presente asunto, por secretaría **REQUIERASE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, a efectos de que proceda sin más dilación, al registro de las sentencias y sus aclaraciones de fechas 24 de enero de 2023, archivo digital No. 035, [035. SENTENCIA APROBATORIA DE PARTICIÓN.pdf](#), 16 de febrero de 2023, archivo digital No. 040, [040. AUTO DE ADICIÓN A LA PARTICIÓN.pdf](#), y 20 de diciembre de 2023, archivo digital No. 060, [060. AUTO DE PARTICION CORREGIDA RAMONA ESILDA.pdf](#).

Lo anterior, como quiera que a la fecha se ha dado cabal cumplimiento a los actos administrativos de devolución, conforme los interesados lo han ilustrado.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. **022 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024.**
La secretaria,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-ocana/74>

Ocaña, veinte (21) de febrero de dos mil veinticuatro 2024

PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE	LINA MARCELA NAVARRO RINCÓN en representación de sus hijos L.V.G.N y S.G.G.N
APODERADO DE LA DTE	DR. ALVARO JAVIER RIVERA LIZCANO
APODERADO	Dr. JOSÉ ALBERTO SARMIENTO VARGAS
CAUSANTE	MARCO ANTONIO GÓMEZ BARRIOS
RADICADO	54-498-31-84-001-2024-0000013-00

Procede el despacho a señalar como fecha el día cuatro (04) de marzo del 2024, a la hora de las ocho de la mañana, a efectos de llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 501 del Código General del Proceso, de inventarios y avalúos de los bienes pertenecientes a la masa herencial del causante MARCO ANTONIO GÓMEZ BARRIOS, en la que se resolverá lo pertinente.

Se les advierte a las partes que, con ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se comparte el link del expediente digital [2024-00013 SUCESION](#)

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3º del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No.022 DE HOY 22 DE FEBRERO DE 2024.
Secretaría,

LUISA FERNANDA BAYONA VELÁSQUEZ